

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SECCIÓN

CONDADO DE _____, OHIO

Orden de protección

Conforme a R.C. 2151.34(F)(3) o 3113.31(F)(3), esta orden está indexada en

AGENCIA DEL ORDEN PÚBLICO EN LA QUE ESTÁ INDEXADA

() -

NÚMERO DE TELÉFONO

N.º de caso

Juez/Juez menor _____

Estado

OHIO

ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MENORES U ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MENORES CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EX PARTE (R.C. 2151.34 o 3113.31)

PETICIONARIO:

Primer nombre Inicial del segundo nombre Apellido(s)

contra

PERSONA(S) PROTEGIDA(S) POR ESTA ORDEN:

Peticionario: _____ Fecha de nacimiento: _____

Miembros de la familia o del hogar del peticionario:

Formularios adicionales adjuntos

_____ Fecha de nacimiento: _____

_____ Fecha de nacimiento: _____

_____ Fecha de nacimiento: _____

_____ Fecha de nacimiento: _____

DEMANDADO:

Primer nombre Inicial del segundo nombre Apellido(s)

Características distintivas: _____

IDENTIFICADORES DEL DEMANDADO

SEXO	RAZA	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	Fecha de nacimiento	
		/	/
N.º DE LICENCIA DE CONDUCIR	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	

Ley sobre la violencia contra la mujer, artículo 2265, Título 18 del Código de los Estados Unidos, Declaración federal de plena fe y crédito: No se requiere el registro de esta orden para su ejecución.

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL RESUELVE:

Que tiene jurisdicción sobre las partes y el tema de discusión, y que se le dará suficiente aviso al demandado y la oportunidad de ser escuchado dentro del plazo establecido por las leyes de Ohio. **A continuación, se describen las conclusiones adicionales de esta orden.**

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL ORDENA:

Que se impida que el demandado arriba nombrado cometa actos de abuso o amenazas de abuso contra el peticionario y otras personas protegidas por esta orden. A continuación, se describen las condiciones adicionales de esta orden.

Los términos de esta orden estarán vigentes hasta

____ / ____ / ____

El demandado cumplirá 19 años el

____ / ____ / ____

A MENOS QUE SE PRORROGUEN POR ENTRADA POR SEPARADO O HASTA QUE EL DEMANDADO CUMPLA 19 AÑOS

ADVERTENCIA AL DEMANDADO: Véase la página de advertencia adjunta a la parte delantera de esta orden.

Este proceso judicial se presentó en una audiencia *ex parte* el ____ / ____ / ____ (en ausencia del demandado), después de que el peticionario presentara una solicitud de orden de protección civil de menores u orden de protección civil de menores contra la violencia doméstica contra el demandado, conforme a R.C. 2151.34 y 3113.31. El tribunal celebró una audiencia *ex parte* de conformidad con R.C. 2151.34(D)(1) y 3113.31(D)(1).

El juez falla que las personas aquí protegidas están en peligro inmediato y presente y, existiendo justificación, las siguientes órdenes temporales son necesarias para proteger a las personas nombradas en esta orden.

EL DEMANDADO NO ABUSARÁ, hará daño, intentará hacer daño, amenazará, seguirá, perseguirá, hostigará, obligará a tener relaciones sexuales ni cometerá delitos de índole sexual contra las personas protegidas nombradas en esta orden. [NCIC 01 y 02]

TODAS LAS DISPOSICIONES MARCADAS A CONTINUACIÓN TAMBIÉN SON APLICABLES AL DEMANDADO

1. EL DEMANDADO NO ENTRARÁ en los lugares indicados en esta orden, incluidos los edificios, terrenos y estacionamientos de dichos lugares, a excepción de lo específicamente establecido. [NCIC 04]

Residencia:

Escuela:

Empresa o lugar de empleo:

Otro:

EL DEMANDADO ES UN MENOR Y RESIDIRÁ en la siguiente dirección hasta que el juez determine lo contrario:

2. EL DEMANDADO SE MANTENDRÁ ALEJADO de las personas protegidas nombradas en esta orden o conforme a lo siguiente [NCIC 04]:

3. SE PERMITE QUE EL DEMANDADO TENGA CONTACTO CON las personas protegidas como sigue:

4. EL DEMANDADO NO SE LLEVARÁ, DAÑARÁ, ESCONDERÁ NI SE DESHARÁ DE BIENES, ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS de propiedad o en posesión de las personas protegidas nombradas en esta orden.

EL DEMANDADO PUEDE LLEVARSE LO SIGUIENTE:

5. SE PERMITE AL PETICIONARIO LLEVARSE A LOS SIGUIENTES ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS de propiedad del peticionario y en posesión del demandado:

El intercambio de los animales de compañía o mascotas enumerados se producirá en el siguiente lugar:

6. EL DEMANDADO NO INICIARÁ NI TENDRÁ NINGÚN CONTACTO con las personas protegidas nombradas en esta orden. El contacto incluye, entre otros, teléfono fijo, inalámbrico, o celular; texto; mensaje instantáneo; fax; correo electrónico; mensaje de voz; servicio de entrega; medios sociales; escritos; blogs; comunicaciones electrónicas, publicación de mensajes, o comunicaciones de cualquier otro tipo, independientemente de si son directas o por medio de otra persona, y como sigue: [NCIC 05]

7. EL DEMANDADO NO usará ningún tipo de vigilancia electrónica de las personas protegidas.

8. EL DEMANDADO NO HARÁ QUE OTRA PERSONA REALICE NI LA ALENTARÁ A REALIZAR cualquiera de los actos prohibidos por esta orden.

9. EL DEMANDADO NO INTERFERIRÁ con la portabilidad del servicio de telefonía móvil ni impedirá el funcionamiento de un dispositivo en la red, ni incurrirá en obligaciones contractuales o financieras adicionales respecto a los números portados.

El derecho a conservar el número o números móviles utilizado(s) por el peticionario o por cualquiera de los menores a su cargo y la responsabilidad por las facturas de ese número o números serán transferidos al peticionario por una orden por separado, conforme a R.C. 3113.31(E)(1)(k).

10. ADEMÁS, SE ORDENA QUE: [NCIC 08]

11. **EL DESCUBRIMIENTO DE PRUEBAS CUMPLIRÁ Estrictamente** con la Regla Civil 65.1(D).
12. **EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL HARÁ QUE SE NOTIFIQUE UNA COPIA DE LA SOLICITUD, DE ESTA ORDEN Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADJUNTO** al demandado y al progenitor, tutor o custodio legal del demandado según lo establece la Regla Civil 65.1(C)(2).
13. **SUJETO A ÓRDENES ADICIONALES DE ESTE TRIBUNAL, esta orden y todas las actas de estas actuaciones se guardarán bajo sello de confidencialidad** cuando: 1) se desestime esta solicitud; 2) caduque la orden, o 3) cuando el demandado cumpla 19 años, lo que ocurra primero.
14. **EL DEMANDADO NO POSEERÁ, UTILIZARÁ, PORTARÁ NI OBTENDRÁ UN ARMA LETAL, INCLUIDAS ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES**, en ningún momento mientras esta orden siga vigente por la seguridad y la protección de las personas protegidas nombradas en esta orden.
- Luego del vencimiento o la revocación de esta orden, o si no se emite una orden en audiencia de parte ni se aprueba un acuerdo de consentimiento, el demandado podrá reclamar cualquier arma letal bajo custodia de protección de las autoridades, a menos que el demandado esté descalificado tras comprobación del archivo de órdenes de protección del NCIC.
15. **ADEMÁS, SE ORDENA NO ASIGNAR NINGÚN COSTO NI CUOTA AL PETICIONARIO** por la presentación, la emisión, el registro, la modificación, la ejecución, la desestimación, la retirada, la notificación, la citación de testigos o la obtención de una copia certificada de esta orden. Se otorga esta orden sin fianza.
16. **ESTA ORDEN NO VENCERÁ** por la imposibilidad de notificar al demandado de la audiencia de parte antes de la fecha fijada para esta o porque el juez otorgue un aplazamiento, según lo establecido por R.C. 2151.34(D)(2)(b) y 3113.31(D)(2)(b).
17. **EL DEMANDADO CUMPLIRÁ** 19 años el: _____ / _____ / _____.

ASÍ SE ORDENA.

JUEZ/JUEZ MENOR

AVISO AL DEMANDADO, PADRES, TUTOR O CUSTODIO LEGAL

NINGUNA PERSONA PROTEGIDA POR ESTA ORDEN PUEDE DARLE PERMISO LEGAL PARA CAMBIAR O INFRINGIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN. SI INFRINGE CUALQUIER TÉRMINO DE ESTA ORDEN, INCLUSO CON EL PERMISO DE LA PERSONA PROTEGIDA, PUEDE SER ACUSADO DE DESACATO O ARRESTADO. ÚNICAMENTE EL JUEZ PUEDE CAMBIAR ESTA ORDEN. DE NO ATENERSE A ESTA ADVERTENCIA, USTED ACTÚA POR SU CUENTA Y RIESGO.

Se celebrará **UNA AUDIENCIA DE PARTE** sobre esta orden y sobre el resto de los asuntos abordados por la solicitud ante el juez o juez menor

el _____ / _____ / _____
 a la(s) _____ a. m. p. m. en la siguiente dirección:

El día de la audiencia de parte, esté listo para: 1) contarle al juez lo ocurrido, 2) traer consigo cualquier testigo, pruebas y documentación para probar su caso, y 3) tenga en cuenta que la otra parte o el abogado de la otra parte puede hacerle preguntas. Si no tiene un abogado, puede solicitar un aplazamiento breve para obtener uno conforme a R.C. 2151.34(D)(2)(a)(iii) o 3113.31(D)(2)(a)(iii). El juez puede, a su discreción, nombrar a un abogado para el demandado de acuerdo con R.C. 2151.34(O).

Las partes no tienen que proporcionar pruebas, contestar preguntas ni dar información a la otra parte o al abogado de la otra parte a menos que el juez o el juez menor lo ordene (Regla Civil 65.1(D)(2)).

**AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
 SE NOTIFICARÁN COPIAS DE LA SOLICITUD, DE ESTA ORDEN Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADJUNTO SEGÚN LO ESTABLECE LA REGLA CIVIL 65.1(C)(2) AL:**

- Demandado
- Progenitor 1 del demandado: _____
- Progenitor 2 del demandado: _____
- Tutor o custodio legal de demandado: _____

SE ENTREGARÁN COPIAS DE ESTA ORDEN AL:

- Peticionario
- Progenitor 1 del peticionario: _____
- Progenitor 2 del peticionario: _____
- Tutor o custodio legal del peticionario: _____
- Tutor o custodio legal del peticionario: _____
- Abogado del peticionario: _____
- Agencia del orden público donde trabaja el peticionario: _____
- Oficina de *sheriff*: _____
- Agencia del orden público donde está ubicada la escuela: _____
- Otro: _____